

¿QUÉ HACER SI ME DETIENEN AUTORIDADES MIGRATORIAS DE ESTADOS UNIDOS?



Los consulados de México ofrecen orientación y asistencia a personas mexicanas detenidas por autoridades migratorias, así como a sus familiares, para ayudarles a entender su situación legal y vigilar el respeto a su integridad y derechos.

DURANTE LA DETENCIÓN

- Mantén la calma, no trates de huir ni opongas resistencia.
- Proporciona tu nombre y datos verdaderos (no compres ni uses documentos falsos).
- Las autoridades deben preguntar si quieres hablar con tu consulado. Si no lo hacen, solicítalo: es tu derecho.
- Si estás enfermo/a o requieres atención médica especial, infórmalo a las autoridades.
- No firmes ningún documento que no entiendas.
- Si tienes hijos/as y su cuidado depende de ti, díselo a la autoridad migratoria.



Las autoridades migratorias han anunciado que enfocarán los procesos de deportación en personas con antecedentes penales o migratorios, o que se consideren como riesgo para la seguridad pública. Seguirán la política de "Acción Diferida" para suspender temporalmente la deportación de ciertas personas jóvenes. Si consideras que cumples con los requisitos para beneficiarte de estas políticas, hazlo saber a las autoridades al momento de la detención. Para mayor información, acércate a tu consulado y pide el folleto sobre DACA.

Ojo:

Ingresar a Estados Unidos de manera indocumentada constituye una violación a la ley estadounidense que puede tener sanciones administrativas y penales.

Es recomendable que quien se encuentre bajo arresto cuente con asesoría legal en todo momento. Los consulados de México no pueden representar legalmente a connacionales en un juicio, ni cubrir el costo del proceso legal, pero pueden facilitar una consulta inicial gratuita con un abogado especialista en migración o canalizar el asunto con alguna organización autorizada para dar estos servicios.

¿QUÉ HACER SI ME DETIENEN AUTORIDADES MIGRATORIAS DE ESTADOS UNIDOS?



PROCESO

1. ARRESTO

Las autoridades migratorias pueden detener a una persona en su intento de ingreso indocumentado, cuando existe una orden de deportación previa o antecedentes de ingreso indocumentado al país. Personas detenidas por otros motivos pueden ser enviadas a migración, si no comprueban su estancia legal.

2. DETERMINACIÓN

Una vez que estás bajo custodia de las autoridades migratorias, puedes firmar un documento de salida voluntaria, o bien, si consideras que tienes posibilidades de que tu deportación sea suspendida, puedes pedir que tu caso sea revisado por una corte de migración (a menos que ya hayas agotado este derecho).

3. CUSTODIA

Si pides revisión por parte de la corte, ésta determinará si se concede libertad bajo fianza o si deberás permanecer detenido o detenida durante el proceso.

4. AUDIENCIA MIGRATORIA

Mediante el documento conocido como *notice to appear* (aviso de comparecencia), las autoridades expondrán las razones para removerte del país. La corte de migración determinará si procede la deportación o si puedes permanecer en EUA.

5. RESOLUCIÓN

Si existen elementos como lazos familiares, tiempo de residencia en EUA u otras condiciones excepcionales, la corte puede revocar la orden de deportación en tu contra. En caso contrario, se confirmará tu salida de Estados Unidos.

6. DEPORTACIÓN

Si la corte determina que debes abandonar el país, las autoridades migratorias tienen hasta 90 días para efectuar la deportación o bien declarar el motivo por el que no se ha llevado a cabo.

**Es aconsejable que cuentes con representación legal adecuada en este proceso para asegurar que se agoten todas los recursos disponibles en tu caso.*

PARA SOLICITAR ASISTENCIA

Para obtener apoyo del consulado, se requiere presentar:

- Identificación de quien solicita la atención
- Identificación y comprobante de nacionalidad de la persona detenida (acta de nacimiento, pasaporte, matrícula consular)



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Consulado General de México
Ave. Muñoz Rivera 654 Suite 1110
San Juan, Puerto Rico
Tel. 787 764 89 23, 787 764 02 58 EXT. 8908
24 hrs 787 366 66 31 (solo emergencias)
Fax: 787 250 00 42